



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-26-0238
Acto administrativo: 11001-3-26-2603
Fecha Expedición: lunes, 28 de septiembre de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 44 20 21 (ACTUAL) / AC 20 44 80 (ACTUAL) / CL 20 A 44 81 (ACTUAL) / AC 20 44 90 (ACTUAL) con chip(s) AAA0157YCUH / AAA0157YCWW / AAA0157YCXS / AAA0157YCYN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C561882 / 50C562926 / 50C563744 / 50C563811 en el lote 1,2,3,4 Y OTROS, manzana 006208, de la urbanización EL EJIDO NORTE (Localidad Puente Aranda).. Para intervenir una de las edificaciones en dos (2) pisos, destinada al uso dotacional tipo 1 (servicios sociales - administración pública.), cubierta liviana y veinte (20) estacionamientos de bicicletas en 28,0 m2. Titular(es): LA FLORESTA Y CIA S EN C., FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO PARQUEO ROCHE con NIT 830140922-7 (Representante Legal: ESPINOSA CUELLAR DANIEL RICARDO con CC. 19288083). Constructor responsable: ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO con CC 1088272565 Mat: 25202-261887CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
